

NORMALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES A ENSEÑANZAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS OFICIALES, APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD EN SESIÓN 3/9, DE 29 DE SEPTIEMBRE.

La experiencia acumulada en anteriores cursos académicos unida al actual estado de continuo desarrollo de la Universidad, de la que es reflejo el aumento del número de Departamentos, consecuencia de la necesaria segregación de los originarios, y el correlativo desarrollo de la plantilla de profesorado que viene acometiendo la Universidad para hacer frente al crecimiento de las responsabilidades docentes derivadas del mayor número de alumnos y de la oferta de nuevas titulaciones, hacen aconsejable establecer un procedimiento para la elaboración, publicidad y difusión de los programas de las asignaturas de las enseñanzas conducentes a la obtención de titulaciones oficiales impartidas en la Universidad que, evitando su indeseada fragmentación, garantice el correcto cumplimiento de los deberes de la docencia y la igualdad de trato del alumnado, al propiciar la aplicación de criterios uniformes en materia de exámenes y convalidaciones.

Primero.- Los Departamentos confeccionarán para cada curso académico un único programa de cada una de las asignaturas de cuya impartición sean responsables en consideración a las áreas de conocimiento de su competencia; programa que será obligatorio para todos los profesores que impartan la correspondiente asignatura.

El programa tendrá vigencia durante todo el curso académico y carácter oficial a todos los efectos, en particular será el aplicable a los fines de publicidad, publicaciones, exámenes y con validaciones.

Segundo.- Un profesor de cada área o asignatura tendrá encomendada la coordinación de las tareas de elaboración del programa, asegurándose, en todo caso, la plena participación de todo el profesorado concernido.

Tercero.- Una vez ultimado el programa, y con antelación suficiente al comienzo del curso, los Directores de los Departamentos remitirán al Decano o Director de la Escuela los programas de las distintas asignaturas, órgano que procederá a su publicación y difusión, quedando el original bajo la custodia del Secretario del Centro.

Cuarto.- De no procederse a la remisión en plazo del programa se entenderá automáticamente prorrogado el del curso inmediatamente anterior.